

DESIGNA COMO JEFE DE OFICINA REGIONAL DE ATACAMA A FUNCIONARIO QUE INDICA; NOMBRA SUBROGANTE; Y ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS.

RESOLUCIÓN EXENTA 467

Santiago, 22 MAY 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de fecha 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecida en el artículo segundo de la Ley N° 20.417; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; Decreto Supremo N° 76, del 10 de octubre 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristian Franz Thorud en el cargo de Superintendente de Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1. El artículo segundo de la ley N° 20.417, que creó la Superintendencia del Medio Ambiente y fijó su ley orgánica.
2. Lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional sobre bases generales de la administración del Estado, en cuanto corresponde al jefe de servicio dirigir, organizar y administrar su servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos.
3. El artículo 4 de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en cuanto otorga al Superintendente la calidad de Jefe de Servicio, así como lo establecido en las letras a) y f) de dicho artículo, en cuanto le corresponde especialmente planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la institución, así como encomendar las funciones que estime necesarias a las distintas unidades que conforman la orgánica interna del servicio.



4. La letra c) del artículo 4 de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, según la cual, el superintendente tiene la facultad de establecer oficinas regionales, cuando las necesidades del servicio así lo exijan y existan las disponibilidades presupuestarias.

5. Las resoluciones exentas N° 249, de 2014; N° 332, de 2015; N° 461, de 2016 y N° 424, de 2017, mediante las cuales fueron creadas las oficinas regionales de Tarapacá; de Antofagasta; de Atacama; de Coquimbo; de Valparaíso; de la Región Metropolitana; de O'Higgins; del Maule; del Biobío; de Los Ríos; de Los Lagos; y de Aysén.

6. Que, a la fecha se han instalado oficinas regionales en las regiones de Tarapacá; Antofagasta; Atacama; Valparaíso; Metropolitana; O'Higgins; Maule; Biobío; Los Ríos; y Los Lagos.

7. Que, como consecuencia de lo anterior, ha surgido la necesidad del servicio de asignar a los funcionarios que se indica, funciones de carácter directivo o equivalentes a las de jefatura, a fin que cuenten con poder de decisión en el cumplimiento de las labores que, por este acto, se le encomiendan.

8. Lo dispuesto en el artículo 9 inciso segundo de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que señala que el personal a contrata de ella podrá desempeñar funciones de carácter directivo o de jefatura, las que serán asignadas, en cada caso, por el Superintendente, no pudiendo exceder del 7% del personal a contrata.

9. Adicionalmente a lo señalado en el considerando anterior, la ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2017, en la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, dispone en su glosa número 2 que *"El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 26 funcionarios"*.

10. Que, por resoluciones exentas N° 102 y N° 840, ambas de 2016, dictadas con el objeto de asegurar la continuidad del servicio, se asignó funciones directivas a los funcionarios que allí se señalan.

11. Que, conforme los principios de eficiencia, eficacia y coordinación que rigen a esta Superintendencia, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º. **DESÍGNASE** como jefe de la oficina regional de Atacama a don Felipe Sánchez Aravena, profesional a contrata, asimilado a grado 6° de la planta de personal de la Superintendencia del Medio Ambiente.



2º. ESTABLÉCESE que durante la ausencia, impedimento o vacancia del cargo de jefe de la oficina regional, la subrogancia será ejercida por don Danilo Gutiérrez Bornes, fiscalizador a contrata, asimilado a grado 12 de la planta de personal de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3º. ASÍGNASE funciones directivas al funcionario individualizado en el punto resolutivo primero de este acto administrativo, a fin que ejerza las funciones que corresponden a la oficina regional de Atacama, consignadas en la resolución exenta N° 424, de 2017, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como todas aquellas que expresamente le corresponde desarrollar en su calidad de jefatura, de acuerdo a la legislación vigente y las demás que le encomiende o delegue el jefe superior del servicio.

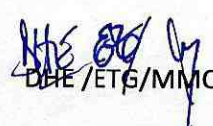
4º. ASÍGNASE funciones directivas al funcionario individualizado en el punto resolutivo segundo de este acto administrativo, a fin que ejerza –cuando corresponda– el cargo de jefe de oficina regional subrogante, en los términos precedentemente descritos.

5º. DÉJASE SIN EFECTO la resolución exenta N° 738, de 2015 y parcialmente, en lo que corresponde, el punto 2 del resuelvo primero de la resolución exenta N° 102, de 2016.

6º. DÉJASE CONSTANCIA que, para el aseguramiento de la continuidad del servicio, el presente acto administrativo comenzará a regir de inmediato y de manera previa a su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



RUBÉN VERDUGO CASTILLO
SUPERINTENDENTE (S) DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CHILE

DIE/ETG/MMC/MVS/GAF

Distribución:

- Gabinete
- Jefes de división.
- Jefes de departamento.
- Jefes de sección
- Jefes de oficina.
- Funcionarios SMA.
- Oficina de Partes.





Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**ENCOMIENDA FUNCIONES DE SUBROGACIÓN DEL
CARGO DE JEFE DE OFICINA REGIONAL DE ATACAMA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

738

Santiago, 26 AGO 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la resolución exenta N° 332, de fecha 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; la resolución exenta N° 564 de la Superintendencia del Medio Ambiente, que asigna funciones directivas a funcionarios que indica; decreto supremo N° 76, del 10 de octubre 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristian Franz Thorud en el cargo de Superintendente de Medio Ambiente; en el decreto con fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal la Superintendencia del Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 16 de junio de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y en la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. La letra a) del artículo 81 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 16 de junio de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado, y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, dispone que la autoridad facultada para efectuar un nombramiento puede determinar un orden de subrogación distinto al establecido en la ley, en los cargos de exclusiva confianza;
2. Que, mediante resolución exenta N° 332, de 2015, se fijó la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, tal y como lo permite el artículo 4 letra c) de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, creando oficinas regionales y asignando su dirección a un jefe de oficina;
3. Que, mediante resolución afecta N° 65 de 2015, fue agregado a la dotación a contrata a don Felipe Sánchez Aravena, asimilado a grado 6° de la escala de organismos fiscalizadores, del estamento profesional de la Superintendencia del Medio Ambiente;
4. Que, mediante resolución exenta N° 564 de 2015, se asignó a don Felipe Sánchez Aravena la función directiva de Jefe de la Oficina Regional de Atacama;

5. Que, según se recoge en los dictámenes N°34.322 y N°79.763, ambos de 2011 y N°23.008 de 2006, todos de la Contraloría General de la República, la encomendación de funciones es una figura de origen jurisprudencial, que puede ser definida como una medida de buena administración que permite a la autoridad asignar funciones a determinados servidores públicos, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, tal y como ordenan los artículos 3° y 28 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

6. Que, con el objeto de mantener la continuidad del servicio, es necesario establecer un orden de subrogación del cargo Jefe de la Oficina Regional de Atacama, en caso que se encuentre imposibilitado de ejercer dicho cargo por ausencia o cualquier otro impedimento;

7. Que, conforme los principios de eficiencia, eficacia y coordinación que rigen a esta Superintendencia, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ENCOMIENDASE a doña Haidy Toledo Pino, Ingeniero Ambiental, asimilada a fiscalizador a grado 12° de la escala de organismos fiscalizadores, de la dotación a contrata de la Superintendencia del Medio Ambiente, la función de subrogar, durante la ausencia, impedimento o vacancia del cargo al Jefe de la Oficina Regional de Atacama.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



DSJ/NE/RVC/MMP/MMC/MVS

Distribución:

- Gabinete
- Jefes de división.
- Jefes de departamento.
- Jefes de oficina.
- Funcionarios SMA.
- Oficina de Partes.